



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922**

Titular de la División de Portafolio de Proyectos Tecnológicos; el C. Alejandro Sotelo Soto, Titular de la División de Planeación Estratégica y la C. Julieta Alejandra Sánchez Olivo, Titular de la División de Procesos Tecnológicos, quienes serán sustituidos por el C. David Alberto Arenas González, Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión, de conformidad a lo indicado en el oficio 09 52 76 61 5200/2019/274.

IV.- Con fecha 28 de junio de 2019, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta "Plazo"; y Cláusula Quinta "Vigencia" del "CONTRATO" para quedar del 01 de enero de 2018 y hasta el 15 de octubre de 2019, en ambas clausulas.

V.- Mediante oficios números 09 52 76 61 5200/2019/255, 274 y 283 de fechas 11, 25 de septiembre y 07 de octubre, todos de 2019, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, solicitó la elaboración del "CONVENIO"; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, por virtud de lo cual se elabora el "CONVENIO", a fin de modificar el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda "Importe del Contrato", Cláusula Cuarta "Plazo" y Cláusula Quinta "Vigencia" del "CONTRATO".

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F cuarto párrafo de la Ley del Seguro Social y, 66 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de fecha 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios que devengan de estos, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811 de fecha 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales..

I.2.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó el plazo y monto de contratación plurianual aprobado para **"EL CONTRATO"** mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, de fecha 30 de agosto de 2017 y para **"EL CONVENIO"**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO P7M0922</p>
--	---	---

la ampliación de 6 (seis) meses, del 1° de julio al 31 de diciembre de 2019 autorizando la adecuación al presupuesto aprobado por lo que se refiere al ejercicio fiscal 2019, hasta por un monto máximo de \$617,132,727.34 (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 28 de agosto de 2019, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del "CONVENIO", cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000523986-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 20 de septiembre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Con oficios números 09 52 76 61 5200/2019/0249 y 0281 de fechas 05 de septiembre y 07 de octubre, ambos de 2019, el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la celebración del "CONVENIO" a fin de ampliar los montos del "CONTRATO" en un 16.0003% (dieciséis punto cero, cero, cero, tres por ciento), el plazo de la prestación del servicio y su vigencia al 31 de diciembre de 2019, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados en el "CONTRATO", modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del "CONTRATO". Documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Los servidores públicos que suscriben el presente "CONVENIO" en el apartado de firmas de "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO" fungen con ese carácter, en términos de lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del "CONTRATO", así como la designación emitida por el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica mediante oficio número 09 52 76 61 5200/2019/270 de fecha 25 de septiembre de 2019, mismo que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- El C. Eduardo Guerrero Gaona, acreditó sus facultades a través del convenio modificatorio número uno y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Mediante escritos con referencias: 446-DP-OCG-20190906 y 470-DP-OCG-20191007 de fechas 06 de septiembre y 07 de octubre, ambos de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del "CONVENIO", aceptando el incremento a los importes mínimo y máximo, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia del "CONTRATO" al 31 de diciembre de 2019. Documentos que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922**

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el “CONTRATO”, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

II.4.- Conoce los alcances de las modificaciones objeto del “CONVENIO”, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con el objeto del mismo.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de su Director General y su Apoderado Legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Que reconocen los derechos y obligaciones contraídas en el “CONTRATO”, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolo en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en el “CONTRATO”, con excepción de lo establecido en el “CONVENIO”.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 16.0003% (dieciséis por ciento con tres diez milésimas) el monto del “CONTRATO”, correspondiente a la cantidad de **\$159,625,605.62 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como modificar el plazo y la vigencia del “CONTRATO”.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en modificar el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta “Plazo” y Cláusula Quinta “Vigencia” del “CONTRATO”, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$462,914,589.39 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,157,268,934.26 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del “CONTRATO”.

El monto y distribución por ejercicio fiscal con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'J. J. ...']

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO P7M0922</p>
---	---	---

“EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna por “EL INSTITUTO” es el siguiente:

AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR EJERCICIO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A PAGAR POR EJERCICIO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	<p style="text-align: center;">\$255,642,929.45</p> (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 45/100 M.N.)	<p style="text-align: center;">\$639,089,784.41</p> (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.)
2019	<p style="text-align: center;">\$207,271,659.94</p> (DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)	<p style="text-align: center;">\$518,179,149.85</p> (QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.)

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del “CONTRATO” es a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91, último párrafo de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del “CONTRATO” que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el “CONVENIO”, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, y por ende registrarán todas y cada una de las cláusulas del “CONTRATO” ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. “LAS PARTES” convienen que el “CONVENIO” surtirá efectos a partir de la fecha de su formalización.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento del “CONVENIO”, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

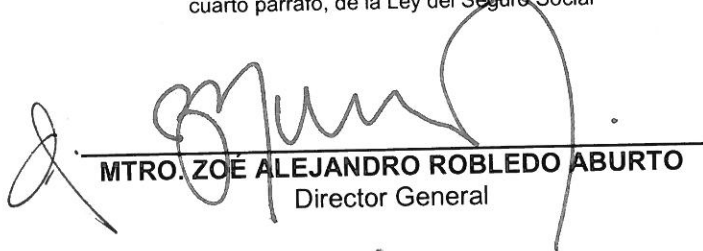


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

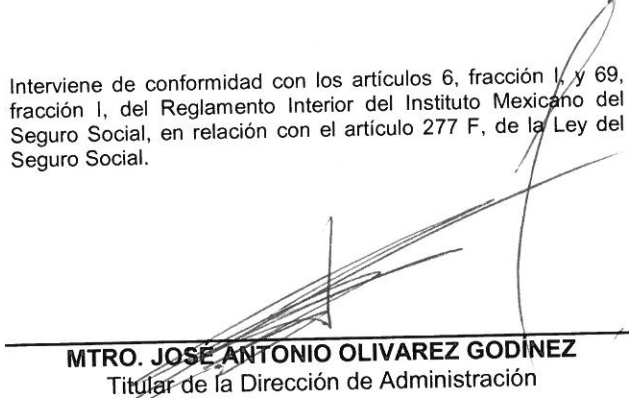
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2019**, por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
 cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social.


MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ
 Titular de la Dirección de Administración

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


ING. ULISES MORALES GÓMEZ
 Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

ÁREA REQUERENTE


C. FRANCISCO JULIÁN OSORIO GUZMÁN
 Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

"EL PROVEEDOR"
VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK, S.A. DE C.V.


C. EDUARDO GUERRERO GAONA
 Apoderado Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del convenio modificatorio número **2 (dos)** del contrato plurianual número **P7M0922**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK, S.A. DE C.V.**, de fecha 11 de octubre de 2019.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

POR LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL



C. CARLOS CALDERÓN ZACARÍAS
Titular de Coordinación Técnica de Redes y
Telecomunicaciones

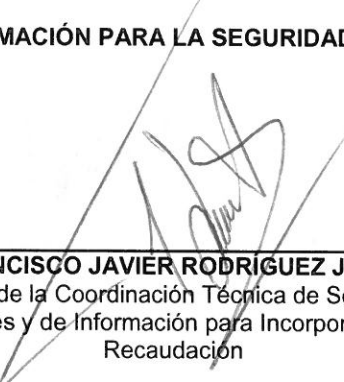


C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Operación
de Servicios Tecnológicos

POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

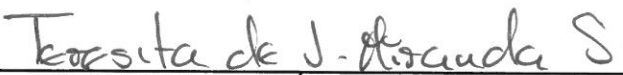


C. OMAR MENCHACA SOBREIRA
Titular de Coordinación Técnica de Servicios
Digitales y de Información para Prestaciones
Económicas y Sociales




C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Digitales y de Información para Incorporación y
Recaudación

**POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y
ADMINISTRATIVOS**



C. TERESITA DE JESÚS MIRANDA SALGADO
Titular de Coordinación Técnica de Servicios
Digitales y de Información para la Salud



C. MARLENE SILVESTRE OCAÑA
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Digitales y de Información para Administración,
Finanzas y Jurídico

Las firmas que anteceden, forman parte del convenio modificatorio número 2 (dos) del contrato plurianual número P7M0922, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y VALORES CORPORATIVOS SOFTTEK, S.A. DE C.V., de fecha 11 de octubre de 2019.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922**

POR LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE CÓMPUTO

C. CIBELES TORRES HENESTROSA
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

C. GABRIEL ARTURO BARRÓN MONTIEL
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

POR LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ LARA
Titular de la División de Arquitectura de Información Analítica

C. JESÚS ISRAEL HERNÁNDEZ BRETÓN
Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo

POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN

C. DAVID ALBERTO ARENAS GONZÁLEZ
Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

Las firmas que anteceden, forman parte del convenio modificatorio número 2 (dos) del contrato plurianual número P7M0922, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y VALORES CORPORATIVOS SOFTEK, S.A. DE C.V., de fecha 11 de octubre de 2019.

OPRD/JMBN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922**

ANEXO 1

**“OFICIOS NÚMEROS 09 52 76 61 5200/2019/255, 274 Y 283, JUSTIFICACIÓN DEL
CONVENIO, ACUERDOS DEL CONSEJO TÉCNICO Y DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Presupuestos modificados en el Contrato P7M0922 y su Convenio Modificatorio 2		
Año	Monto Mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
del 01/01/2018 31/12/2019	\$462,907,573.70	\$1,157,268,934.26

Para tales efectos, sírvase encontrar adjunto al presente la documentación que a continuación se describe:

- Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS.
- Oficio de la Solicitud de Anuencia a Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V; para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual P7M0922.
- Acuse de Aceptación de la empresa Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V; para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual P7M0922.
- Dictamen de suficiencia presupuestal.

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


 Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
 Titular

- C.c.p.- Ing. Maribel Angeles Moreno.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS.- Presente
- C.c.p.- Administradores del Contrato P7M0922 y su convenio modificatorio 1.- Presentes.
- C.c.p.- Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente.
- C.c.p.- Lic. Claudia P. Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.- Presente

FJOG*



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '9' at the top, a signature, and several initials and marks.



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Of N° 09 52 76 61 5200/2019/255

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Ciudad de México, 11 de Septiembre de 2019

Lic. Elena Araujo Rivera
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

RECIBIDO
11 SET. 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificadorio No.1 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" vigente hasta el día 15 de octubre de 2019.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Segunda "Modificaciones" del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificadorio No.1, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que gire instrucciones a quien corresponda llevar a cabo, un segundo convenio modificadorio al instrumento legal en comento.

Dicha solicitud, se deriva de la atención a las necesidades inherentes que en materia de continuidad operativa y desarrollo de software presenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación de sus servicios en las diversas Delegaciones y Unidades Médicas en todo el país, los cuales no deben ser interrumpidos en su ciclo de operación.

Como ya se mencionó, el citado servicio, concluye el día 15 de octubre de 2019, por lo tanto, se debe considerar el aprovisionamiento de un servicio que derive de un proceso de contratación al amparo de una Licitación Pública Nacional, lo cual por las condiciones que en materia de TIC's se deben cumplimentar, esta Dirección Normativa no estaría en posibilidades de iniciar en tiempo y forma con un nuevo servicio de desarrollo, implementación, soporte a la operación y mantenimiento de aplicativos de cómputo al día 16 de octubre de 2019.

Por lo anterior, se hace necesario informar que previendo esa circunstancia se he emitido el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT** por parte del H. Consejo Técnico del IMSS, el día 28 de agosto de 2019 en sesión ordinaria, mediante el cual autorizó a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para llevar a cabo una ampliación en la vigencia del actual servicio **hasta el 31 de diciembre de 2019 y un incremento al monto total del contrato.**

Cabe mencionar que dicho incremento al monto total del contrato, se requiere para atender las necesidades de continuidad operativa, mantehimientos menores, mantenimientos mayores y desarrollo de software institucional, en un 16.0003% como a continuación se describe:

Presupuesto	Periodo	Monto	Monto
Año			
2018		\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019 (01/01/2019 al 15/10/2019)	al	\$143,425,291.98	\$358,553,544.23
Total		\$399,068,221.43	\$997,643,328.64

003210

CTPC/PS72



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Of N° 09 52 76 61 5200/2019/261

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2019

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Lic. Claudia P. Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificatorio No.1 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)", vigente hasta el día 15 de octubre de 2019.

Al respecto, en alcance a mi similar número 09 52 76 61 5200/2019/255 de fecha 11 de septiembre del año en curso, mismo que anexo copia para pronta referencia, mediante el cual solicite a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos su apoyo para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio; muy atentamente y por considerarlo asunto competencia de esa a su digno cargo, he de agradecerle la atención correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Francisco Julián Osorio Guzmán.
Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 19 SEP 2019 ★
13:15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Vertical stamp: 003314
Handwritten signature and scribbles on the right margin.

- C.c.p.- Ing. Maribel Angeles Moreno.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS.- Presente
- C.c.p.- Administradores del Contrato P7M0922 y su convenio modificatorio 1.- Presentes.
- C.c.p.- Mtro. Juan Alonso Esquerra Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente.
- C.c.p.- Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente

FJOG*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL ADO
EMILIANO ZAPATA

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

SIN TEXTO

©

A.M.

1

1



DEBE DECIR:

Por la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

C. DAVID ALBERTO ARENAS GONZÁLEZ
Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

Para tal efecto sírvase encontrar el oficio de designación correspondiente, signado en términos del segundo párrafo de la Cláusula Vigésimo Tercera del Instrumento Legal P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1

Así mismo, anexo al presente el dictamen de disponibilidad presupuestal actualizado a la fecha, correspondiente al servicio en comento.

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

C.c.p.- Ing. Maribel Ángeles Moreno.- Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS.- Presente
C.c.p.- Administradores del Contrato P7M0922 y su convenio modificadorio 1.- Presentes.
C.c.p.- Mtro. Juan Alonso Esquerria Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la D.D.T.- Presente.

FJOG*



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '9', a signature, and other scribbles.

003420

Handwritten mark at the bottom left corner.



GOBIERNO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
27 SET. 2019
RECIBIDO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTROL

C/PC/1885

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Of N° 09 52 76 61 5200/2019/

0274

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES
 Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
 Titular de la División de Contratos
 Presente

27 SEP 2019
 Anexos
RECIBIDO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al oficio 09 52 76 61 5200/2019/255 de fecha 11 de septiembre de 2019 y el oficio con terminación 261 de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante los cuales se hace referencia a la solicitud para llevar a cabo un Segundo Convenio Modificadorio al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)"

Al respecto, en alcance a los diversos anteriormente referidos, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Segunda "Modificaciones" del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificadorio No.1, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que gire instrucciones a quien corresponda llevar a cabo, las siguientes precisiones en el segundo convenio modificadorio al instrumento legal en comento considerando para tal efecto lo siguiente.

1. Distribución anual de los recursos presupuestarios asignados para efecto de ejercer el citado servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

Presupuesto asignado en el contrato P7M0922 y modificación para el convenio modificadorio 2, del presente ejercicio fiscal

Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$207,271,659.94	\$518,179,149.85
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

2. Incremento porcentual en un 16.0003% considerando para tal efecto el cálculo a 4 decimales, el cual representa \$159, 625,605.62 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cinco pesos 62/100)
3. Modificación en los Administradores del Contrato P7M0922 y su Convenio Modificadorio 1, correspondientes a la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión el cual se describe a continuación:

DICE:

Por la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión

C. HEIDI JESSICA QUIÑONES JUÁREZ
 Titular de la División de Portafolios de Proyectos Tecnológicos

C. ALEJANDRO SOTELO SOTO
 Titular de la División de Planeación Estratégica

C. JULIETA ALEJANDRA SÁNCHEZ OLIVO
 Titular de la División de procesos Tecnológicos

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



003450

2019 APR 20



Of N° 09 52 76 61 5200/2019/ 270

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019

Lic. David Alberto Arenas Gonzalez
Titular de la Coordinación de Planeación
Estratégica y de Gestión
Presente

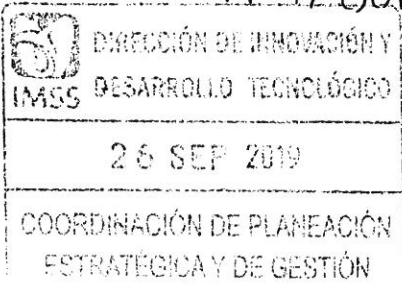
Me refiero al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificatorio No.2 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" próximo a ser formalizado entre el Instituto y la empresa Valores Corporativos Softek S.A. de C.V.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de conformidad numeral 1.5 y en la Cláusula Vigésimo Tercera "Modificaciones" del Contrato Abierto Plurianual P7M0922, me permito muy atentamente designarlo a usted como Administrador del Contrato en referencia, a partir del 16 de octubre de 2019 y hasta que concluya la vigencia del referido contrato, considerando para tal efecto que deberá administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, considerando para tal efecto los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

17:47 66B

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
IMSS
26 SEP 2019
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE GESTIÓN

- C.c.p.- Ing. Maribel Angeles Moreno. - Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS.- Presente
- C.c.p.- Administradores del Contrato P7M0922 y su convenio modificadorio 1.- Presentes.
- C.c.p.- Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente.
- C.c.p.- Ing. Elsa Mireya Mecott Vázquez.- Directora del Contrato P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1.- Presente

FJOG

SIN TEXTO

9

x

e

1

A



Al respecto, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y en mi calidad de Área Requirente del mencionado contrato, me permito muy atentamente adjuntar al presente el oficio 09 52 76 61 5200/2019/0281 de fecha 07 de octubre de 2019, mediante el cual se le solicito a Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. su anuencia para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al contrato P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1, considerando para tal efecto lo siguiente:

1.- En lo que se refiere a la **Cláusula Segunda, Importe del Contrato**, deberá considerar una distribución respecto a lo siguiente:

Presupuesto asignado en el contrato P7M0922 y modificación para el convenio modificatorio 2, del presente ejercicio fiscal		
Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$207,271,659.94	\$518,179,149.85
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Dicha modificación conlleva un incremento al monto total del contrato por un importe de **\$159, 625,605.62 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cinco pesos 62/100)** IVA incluido en M.N. que representa un 16.0003%

2.- En lo que se refiere al **segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios**; deberá considerarse la siguiente modificación:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- En lo que se refiere a la **Cláusula Quinta, Vigencia**, deberá considerarse la siguiente modificación:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, oficio 470-DP-OCG-2019107 de fecha 07 de octubre de 2019, correspondiente a la anuencia de conformidad por parte del citado proveedor para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al Contrato en comento en los términos requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social.





GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
03 OCT. 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Oficio No: 09 52 76 61/5200/2019/283

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2019

Lic. Beatriz Blancas Navarro
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Presente

En atención al oficio 09 53 84 611CFA/7104/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, mediante el cual solicita a la letra lo siguiente:

"Me refiero a sus oficios números 09 52 76 61 5200/2019/255, 261 y 274 de fechas 11, 18 y 25 de septiembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales solicita la elaboración de un segundo convenio modificatorio al contrato plurianual número P7M0922, para la prestación del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" para los ejercicios 2018-2019, celebrado con la empresa Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V., al respecto le comento lo siguiente:

La Coordinación de Legislación y Consulta, conforme lo dispuesto en los artículos 75 fracción III y 77 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, realizó mediante oficio 095217614812/2039, entre otras las siguientes observaciones, mismas que se transcriben a la letra:

• "Así mismo, ante el señalamiento en el citado antecedente de que los oficios con terminación 255 y 274, incluyen la justificación correspondiente, se tiene que del contenido de los mismos no se advierte documento alguno en tales términos situación que deberá verificarse o en su caso, corregir el texto respectivo, e incluir al convenio la justificación respectiva."

• "Por lo que hace al oficio 09 52 76 67 5200/2079/0249, citado en la declaración 1.4, se observa que la Coordinación de Ingeniería Tecnológica únicamente solicitó a la proveeduría la ampliación a la vigencia y al monto del contrato, y no así al plazo como se alude en la declaración en comento y, que inclusive es una de las obligaciones que pretenden contraer.

Al respecto, consideramos que es necesario que el proveedor manifieste su conformidad por la ampliación del plazo de los servicios, esto último a la luz del numeral 4.3.2. 7, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

• "Ante la ampliación al monto y a la vigencia de los servicios, debe verificarse si con ello se amplían de igual manera los servicios, situación que en caso de aplicar tendrá que estipularse en el convenio modificatorio

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

10.20
08 OCT 2019

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAMBIEN DEL ROSTRO
EMILIANO ZAPATA



9

J

✓

✓

3

X

C

X

X

8

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 CON OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA, PAZO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NO. P7M0922, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES, MEDIANTE UN CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE".

NOMBRE DEL PROYECTO

SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES, MEDIANTE UN CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS) 2018-2019.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Ingeniería Tecnológica dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

4 de octubre de 2019.

I.- ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, emitido por el H. Consejo Técnico de este Instituto en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, autorizó la contratación plurianual por un periodo de 18 meses, del "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software" por un monto global máximo de hasta \$1,202,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio 2018 la cantidad de \$770,000,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y para el ejercicio 2019, la cantidad de \$432,000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINAT Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Se anexa al presente para mayor referencia

Con fecha 21 de noviembre de 2017, mediante un procedimiento de excepción a la Licitación Pública Nacional el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto, dictaminó procedente una Adjudicación Directa Nacional mediante el acuerdo AC-64/SO-11/2017 para llevar a cabo la contratación del Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software, (CCODS)

M:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

9
A
A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

Adicionalmente, adjunto al presente documento, la justificación para la elaboración del segundo convenio modificatorio al contrato abierto plurianual P7M0922, y copia de los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT y ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT, emitidos por el H. Consejo Técnico del IMSS, en sesiones ordinarias del 30 de agosto de 2017 y el 28 de agosto de 2019 respectivamente, para los efectos de procedencia a que den lugar los mismos.

Por lo anteriormente mencionado, solicito a usted su valioso apoyo para que instruya a quien corresponda proseguir con las acciones necesarias para la elaboración del Convenio Modificatorio número 2 al Contrato P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1.

Sin otro particular me despido no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

C.c.p.- Ing. Maribel Ángeles Moreno.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
C.c.p.- Lic. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente.
C.c.p.- Lic. Claudia p. Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.- Presente.

FJOG/jams*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

9
2
+ 1



El Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS) Partida 1, fue adjudicado por La División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, el día 23 de noviembre de 2017 mediante el proceso de Adjudicación Directa Nacional número: AA-019GYR019-E237-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019, al amparo del Contrato Abierto Plurianual P7M0922, considerando el siguiente presupuesto:

AÑO	MONTO MÍNIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO A EJERCER POR AÑO FISCAL (INCLUYE IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019 AL 30/06/2019	\$143,425,291.98	\$358,553,544.23
Total	\$399,068,221.43	\$997,643,328.64

Con fecha 28 de junio de 2019, se celebró el Convenio Modificatorio No. 1 al Contrato P7M0922 para la prestación de los "El Servicio de Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS) Partida 1", con objeto de modificar su vigencia hasta el 15 de octubre de 2019.

Con fecha 28 de agosto de 2019, el H. Consejo Técnico del IMSS, en su sesión ordinaria dictó el acuerdo ACDO.AS3.HCT.28082019/259.P.DIDT mediante el cual autoriza a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo las gestiones necesarias para que se amplíe el plazo de la prestación del citado servicio hasta el 31 de diciembre de 2019, así también para que se lleven a cabo las acciones necesarias para que amplíe el monto total y distribución del presupuesto asignado al servicio.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El servicio del Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS - Partida 1), comprende los siguientes servicios:

- **Continuidad Operativa.** Corresponde a los servicios que serán ejecutados para el crecimiento y madurez de las aplicaciones que soportan los servicios de negocio del Instituto, mediante una línea base de recursos facturables bajo el concepto de costo fijo mensual. Los servicios que están considerados para la continuidad operativa son:
 - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** - Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos, con un esfuerzo hasta por 400 horas en su atención.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTIL



- **Servicio de Soporte de Aplicaciones.** Para la atención a incidencias de segundo nivel relacionados con corrección de código.
- **Servicio de Documentación Aplicativa.** Para la documentación de aplicativos que no están documentados de acuerdo a los lineamientos y necesidades del Instituto.
- **Servicio de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos próximos a liberarse, con el objeto de minimizar los defectos fugados a producción, ya sea por errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del usuario.
- **Servicios de Mantenimientos Mayores y Nuevos Desarrollos.** Corresponden a los requerimientos de servicio con un esfuerzo mayor a 400 horas en su atención. Facturables de acuerdo a la propuesta al requerimiento de servicio presentada por el Posible Licitante.
 - **Servicio Definición de Requisitos.** Son las actividades relacionadas con la evaluación, documentación y modelado de las necesidades de los usuarios, para convertirlas en las características a cubrir por los aplicativos.
 - **Servicio de Diseño y Desarrollo de Software.** Para el diseño técnico, construcción y pruebas de los aplicativos.
 - **Servicios de Pruebas y Liberación.** Para realizar las pruebas a los aplicativos, en ambientes administrados por el Instituto, recién construidos o mantenimiento mayor próximo a liberarse para minimizar los defectos fugados a producción, relacionados con errores en programación o por no cubrir en su totalidad las necesidades del solicitante.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en adelante requiere en los términos establecidos en el contrato abierto plurianual P7M0922, relativo al "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones" (Partida 1), de una ampliación, con la finalidad de no interrumpir la continuidad operativa de los sistemas sustantivos del Instituto, hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTIL



La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, (DIDT) administra desde las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicadas en Nivel Central, en la Cd. De México, un complejo ecosistema tecnológico y operativo en donde coexisten más de 202 aplicaciones y se procesan aproximadamente 7 millones de transacciones diarias de forma distribuida en aproximadamente 3 mil instalaciones a nivel nacional como lo son: Hospitales, Unidades de Medicina Familiar, Oficinas Centrales y Delegaciones, los cuales deben mantener la continuidad operativa de los servicios que prestan y contar con soluciones tecnológicas que habiliten los procesos y estructura organizacional alineada de los servicios que otorga a sus derechohabientes.

Desde enero de 2018, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, contrató el **Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones**, el cual se ha constituido como un servicio de apoyo para dar el soporte y mantenimiento a 202 aplicaciones de cómputo, a través de las cuales se otorgan los servicios sustantivos del Instituto.

Aproximadamente el 80% de dichas aplicaciones, están desarrolladas en tecnologías legadas y el 20% restantes son aplicaciones de soluciones Multiplataforma, incluyendo interfaces, tanto del tipo WEB como Cliente-Servidor en ambientes UNIX, LINUX y WINDOWS y servicios SOA en desarrollo que serán parte del insumo para el reúso de componentes.

A manera de síntesis, se presentan los sistemas más relevantes del Instituto y una breve descripción:

SERVICIOS DIGITALES – Ecosistema de Servicios de la Dirección de Incorporación y Recaudación a Derechohabientes y Patrones; año 2014; Lenguaje: Java, ODI, Berkeley; Tecnología: Oracle; Recibe 598,842 movimientos afiliatorios, emite 31,360 comprobantes fiscales digitales.

SINDO - Sistema Integral de Derechos y Obligaciones; año 1982; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Histórico de 90 millones de mexicanos y 3 mil millones de registros

SISCOB – Sistema de Cobranza; año 1997; Lenguaje: Cobol; Tecnología: Mainframe; Recibe pagos por más 18 mil millones de pesos mensuales

IDSE – IMSS desde su Empresa; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/Oracle; Registro de más de 1.6 millones de movimientos mensuales de altas, bajas y cambios derivadas de las relaciones obrero patronales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTI



SIMF – Sistema de Información de Medicina Familiar; año 2002; Lenguaje: Java; Tecnología: Windows/IBM; Registro de casi 50 millones de expedientes clínicos electrónicos y soporta la operación de atención de Medicina Familiar con casi 300 mil consultas diarias en 1,229 Unidades Médicas.

PREI – Planeación de Recursos Institucionales; año 2003; Lenguaje y tecnología: PeopleSoft/Oracle; Registro y operación transaccional de Contabilidad, Activo Fijo, Control de Compromisos, Presupuestos, Cuentas por Pagar, Tesorería, Inversiones Financieras.

SAI – Sistema Abasto Institucional; año 1999; Lenguaje: Delphi; Tecnología: Oracle; Control de abasto institucional de medicamentos con casi 665 mil transacciones diarias a nivel nacional.

SIPARE – Sistema de Pago Referenciado; año 2013; Lenguaje: Java; Tecnología: Oracle; Pago de cuotas obrero patronales por Internet con 267,268 patrones dados de alta y 584,429 líneas de capturas generadas.

Las acciones que propone mantener la DITD están diseñadas para cumplir un doble propósito, el de efectivamente garantizar la continuidad operativa y el de mantener un proceso de crecimiento sistemático y gradual para facilitar la evolución del Instituto.

Bajo una estrategia diseñada para atender las necesidades inherentes en materia de Tecnologías, la Dirección General del Instituto, a través de la DITD, responde a los objetivos establecidos por los derechohabientes y patrones, coordinando sus esfuerzos para mejorar la calidad y calidez de los servicios con un enfoque en el ciudadano.

El Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, ha colaborado en la implementación de los servicios digitales institucionales, tales como Consulta de vigencia de derechos; asignación, alta o localización del Número de Seguridad Social; pago de aportaciones; actualización o corrección de datos y consulta de semanas cotizadas, los cinco trámites más solicitados.

A través de IMSS Digital se han realizado casi 300 millones de trámites y servicios en línea y la aplicación móvil ha sido descargada más de cuatro millones de veces, lo que ha permitido simplificar la atención que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a derechohabientes y patrones.

La estrategia IMSS Digital, junto con el saneamiento financiero del Instituto hasta 2030, es una de las grandes aportaciones de esta administración para acercar los trámites y brindar un mejor servicio a los 80 millones de derechohabientes del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

SIN TEXTIL



Al inicio de esta administración el IMSS no realizaba ninguna gestión por la vía digital; los usuarios debían hacerlos de manera presencial y aunque algunos se podían realizar en línea, no había ninguno de punta a punta, es decir, que iniciara y concluyera de manera digital.

Los cinco trámites que más utilizan los derechohabientes son: consulta de la vigencia de derechos, que se ha solicitado 68 millones de veces; asignación, alta o localización del Número de Seguridad Social, 55 millones; pago de aportaciones de los patrones, 42 millones; actualización o corrección de datos del derechohabiente, 27 millones, y consulta de semanas cotizadas, 21 millones.

La aplicación IMSS Digital para teléfonos celulares y tabletas es la más descargada y utilizada del Gobierno Federal, y a través de ella se han realizado alrededor de 17 millones de trámites y servicios; uno de los más utilizados es la cita médica digital, que ha sido solicitada cerca de seis millones de veces y permite agendar, en un par de minutos, una cita con el médico familiar. Recientemente se incorporó la solicitud de cita dental para los servicios de Estomatología que brinda el Instituto.

Asimismo, en la aplicación, además de realizar diversos trámites, se implementó la Calculadora CHKT en línea, mediante la cual más de 340 mil derechohabientes han contestado sencillos cuestionarios en línea que les indican los factores de riesgo para padecer diabetes, hipertensión arterial, cáncer de mama y de próstata, las principales enfermedades crónicas que se atiende en el IMSS, a fin de solicitar atención médica inmediata y prevenir problemas a futuro.

Actualmente, el Instituto cuenta con una de las redes de comunicaciones más grandes del país, con la cual se conectan alrededor de tres mil unidades médicas y administrativas, desde guarderías y velatorios, hasta los hospitales de Centros Médicos Nacionales como Siglo XXI y La Raza, con lo cual se ha logrado que se presten *101 millones de atenciones no presenciales, el portal web del Instituto ya es accesible para 2.1 millones de derechohabientes con algún tipo de discapacidad, 18 trámites se realizan de manera digital, en beneficio de 30.2 millones de usuarios, y se redujo en 90 por ciento las visitas al IMSS de jubilados para recibir su pensión y se han beneficiado a 2.9 millones de personas que ya no acuden a las ventanillas del Instituto*, lo que además ha generado una cultura digital entre la ciudadanía que consume servicios digitales del IMSS, tal y como se puede observar a través del sitio web del Instituto Fuente: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201810/271>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO



En el rubro de derechohabientes se encuentran:

- Actualización de datos de derechohabientes
- Asignación o localización de Número de Seguridad Social
- Cita Médica
- Consulta de Vigencia de Derechos
- Contratación de seguros voluntarios e incorporación voluntaria
- Certificación al derecho de retiro por desempleo
- Consulta de semanas cotizadas
- Corrección de datos de asegurado
- Incorporación voluntaria de trabajador doméstico
- Seguro de Salud para la Familia

Handwritten signature

Los patrones pueden realizar los siguientes trámites:

- Movimientos patronales
- Correcciones patronales
- Consulta el estado de adeudo
- Alta patronal de persona físico
- Alta patronal de persona moral
- Comprobante fiscal digital por internet
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social (32 D)
- Régimen de Incorporación a la Seguridad Social
- Sistema de Pago Referenciado (SIPARE)

Handwritten marks

Considerando dichos logros, se hace necesario conservar la línea de acción en materia de servicios digitales y de información que permita atender las diversas necesidades de soporte y mantenimiento y nuevos desarrollos de aplicaciones de cómputo, que el IMSS requiere bajo el esquema de atención de un Centro de Capacidades Tecnológicas.

Atendiendo a lo antes expuesto, se solicita la modificación al contrato en los siguientes términos:

1.- En lo que se refiere a la **Cláusula Segunda, Importe del Contrato**, deberá considerarse una distribución respecto a lo siguiente:

Presupuesto asignado en el contrato P7M0922 y modificación para el convenio modificatorio 2, del presente ejercicio fiscal		
Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$207,271,659.94	\$518,179,149.85
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Handwritten notes and signatures on the right side of the page

ANEXOS



SIN TEXTIL



Dicha modificación conlleva un incremento al monto total del contrato por un importe de **\$159, 625,605.62 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cinco pesos 62/100)** IVA incluido en M.N. que representa un 16.0003%

2.- En lo que se refiere al **segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios**; deberá considerarse la siguiente modificación:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- En lo que se refiere a la **Cláusula Quinta, Vigencia**, deberá considerarse la siguiente modificación:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con presupuesto en la cuenta para cubrir con la erogación de los servicios por dicho importe.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

La segunda modificación al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificadorio 1 se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, 91 de su Reglamento y Servicios del Sector Público y Cláusula Vigésima Primera "Modificaciones".

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificadorio número 2 al contrato No. P7M0922 con objeto de ampliar en cuanto a **plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019** y un incremento al monto total por un total de **\$159, 625,605.62 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cinco pesos 62/100)** IVA incluido en M.N. que representa un 16.0003% al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificadorio 1, vigente a la fecha quedando de la siguiente manera:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTL



Presupuesto asignado en el contrato P7M0922 y modificación para el convenio modificatorio 2, del presente ejercicio fiscal		
Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$207,271,659.94	\$518,179,149.85
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Considerando que se mantendrán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características y calidad de los servicios, además se mantiene la plataforma tecnológica y los niveles de servicio comprometidos que permiten dar certeza de un servicio adecuado en la ejecución de los servicios requeridos por el Instituto.

Elaboró

José Antonio Martínez Sánchez
Responsable de Proyectos

Revisó

Lic. Juan Manuel Roldán Lomeli
Jefe de División Operativa E0

Autorizó

Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTU



"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. PEDRO VALENCIA SANTIAGO
Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

1911

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 87 del 18 de agosto de 2017, signado por el Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, en reuniones celebradas los días 21 y 29 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda:** **Primero.-** Autorizar la contratación plurianual, por un periodo de 18 meses, del Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, por un monto global máximo de hasta \$1,202'000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$770'000,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); y en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$432'000,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que considere, dentro del presupuesto de operación a partir del año 2018, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación; mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que se presente a este Órgano de Gobierno semestralmente, una evaluación sobre los resultados de la contratación

DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	31 AGO 2017	SECRETARIA PARTICULAR
---	-------------	-----------------------

13:31 Diego

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

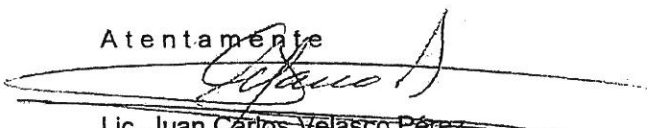


- 2 -

plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, para determinar la conveniencia de continuar o no con el mismo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a consideración y aprobación del propio Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente


~~Lic. Juan Carlos Velasco Pérez~~
Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto.
- Lic. Alejandro Martínez Gallardo y de Pourtales. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Raúl Rodríguez Márquez. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. María Elena Reyna Ríos. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Manuel Gerardo Mac Farland González. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SIGGC.*
- Mtro. Humberto Ramón Solórzano Jiménez. Coordinador de Ingeniería Tecnológica. *La copia será enviada por el SIGGC.*
- Lic. Gabriela Rosas Ramírez. Coordinadora Técnica Administración del Ciclo de Vida Aplicativo. *La copia será enviada por el SIGGC.*
- Mtro. Tomas Javier Natividad Galeana. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SIGGC.*

TJNG/MGE/JA/BET/TKHP



Of N° 09/9001/030000/

2340


Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019.

Maribel Ángeles Moreno

Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280819/259.P.DIDT, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de los oficios 224 y 245 de fechas 14 de junio y 6 de agosto de 2019, respectivamente, signados por la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como en los dictámenes de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 17 y 24 de junio de 2019, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes para que el plazo de contratación plurianual del proyecto Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, aprobado en el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, dictado en sesión del 30 de agosto de 2017, se amplíe 6 meses, del 1° de julio al 31 de diciembre de 2019. **Segundo.-** Autorizar a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la modificación del monto total y de la distribución anual a que se refiere el punto Primero del Acuerdo ACDO.AS3.HCT.300817/177.P.DIDT, dictado en sesión del 30 de agosto de 2017, considerando un incremento por un monto de \$113'590,115.64 (CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; para quedar con un monto total de hasta \$1,315'590,115.64 (MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS 64/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2018: \$698'457,388.30 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.); y b) en el ejercicio fiscal 2019: \$617'132,727.34 (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.). **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Finanzas, para que se realicen las adecuaciones presupuestarias a que haya lugar, con motivo de la modificación descrita en el punto Segundo del presente Acuerdo. **Cuarto.-** La autorización a que se refiere

 DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO IMSS	03 SEP 2019	Diego García

...2.





- 2 -

el punto anterior, se limita, exclusivamente, al ámbito presupuestario, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Quinto.-** Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para que informe a este Órgano de Gobierno, sobre el cumplimiento del presente Acuerdo".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Integrante del H. Consejo Técnico y de los Comités de Innovación y Desarrollo Tecnológico y de Presupuesto.
- Salomón Presburger Slovik. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Francisco Alberto Cervantes Díaz. Integrante del H. Consejo Técnico y del Comité de Presupuesto.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Finanzas.
- Lic. Antonio Pérez Fonticoba. Titular de la Dirección Jurídica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Francisco Julián Osorio Guzmán. Coordinador de Ingeniería Tecnológica. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*


AAD/BET/MACG/tkhp



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000523986-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OFICIO NO. 1417 RECIBIDO EL 19/09/2019 AMPLIACIÓN PARA EL "SERVICIO DEL CENTRO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, MEJORA Y CRECIMIENTO DE APLICACIONES, MEDIANTE UN CENTRO DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y DESARROLLO DE SOFTWARE (CCODS)"

Fecha Elaboración: 20/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 243,247,932.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	77,270.8	67,221.3	31,534.6	67,221.3	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23,244.5	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922

ANEXO 2

“OFICIOS NÚMEROS 09 52 76 61 5200/2019/0249 Y 0281”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of N° 09 52 76 61 5200/2019/ 0249

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019

Softtek®

05 SEP 2019

Lic. Eduardo Guerrero Gaona
Representante Legal de Valores Corporativos
Softtek S.A. de C.V.
Presente

RECIBIDO

Me refiero al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificatorio vigente del 01 de enero de 2018 y hasta el 15 de octubre de 2019, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa valores Corporativos Softtek S.A. de C.V.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que debido a las necesidades que en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y seguridad de la información presenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, se hace necesario ampliar en vigencia y monto el Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS) que su representada otorga en las Coordinaciones dependientes de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para lo cual se debe considerar una ampliación en la vigencia del servicio a partir del **16 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019** y un incremento al monto total del contrato por un monto de **\$159,625,605.62**, que representa un **16.0003%** quedando de la siguiente manera:

Presupuesto original		
Año		
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019 (01/01/2019 al 15/10/2019)	\$143,425,291.98	\$358,553,544.23
Total	\$399,068,221.43	\$997,643,328.64

Presupuesto modificado		
Año		
del 01/01/2018 31/12/2019	\$462,907,573.70	\$1,157,268,934.26

Por lo anterior, en mi calidad de Área Requirente establecido en el numeral 1.5 del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 del reglamento del citado ordenamiento y al numeral 7.1.6 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que tenga a bien aceptar de conformidad la formalización de un segundo Convenio Modificatorio al Contrato en referencia, el cual deberá regirse bajo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.



Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular**

C.c.p.- Ing. Maribel Angeles Moreno.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
C.c.p.- Servidores Públicos que fungen como Administradores del Contrato P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1. Presentes.
C.c.p.- Mtro. Juan Alonso Esquerre Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente

FJOG*





Of N° 09 52 76 61 5200/2019/0281

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2019

Lic. Eduardo Guerrero Gaona
Representante Legal de Valores
Corporativos Softtek S.A. de C.V.
Presente

Softtek
07 OCT 2019

RECIBIDO

Me refiero al oficio N° 09 52 76 61 5200/2019/ 0281 de fecha 5 de septiembre de 2019, mediante el cual le solicité su anuencia para ampliar en vigencia y objeto del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)".

Al respecto, para los efectos de procedencia a que dé lugar el mismo, se hace necesario otorgar la debida certeza y claridad a la citada solicitud, considerando las siguientes precisiones:

1.- En lo que se refiere a la **Cláusula Segunda, Importe del Contrato**, deberá considerar una distribución respecto a lo siguiente:

Presupuesto asignado en el contrato P7M0922 y modificación para el convenio modificatorio 2, del presente ejercicio fiscal		
Año	Monto mínimo a ejercer (Incluye IVA)	Monto Máximo a ejercer (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019	\$207,271,659.94	\$518,179,149.85
Total	\$462,914,589.39	\$1,157,268,934.26

Dicha modificación conlleva un incremento al monto total del contrato por un importe de **\$159,625,605.62 (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cinco pesos 62/100)** IVA incluido en M.N. que representa un 16.0003%

2.- En lo que se refiere al **segundo párrafo de la Cláusula Cuarta, Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación de los Servicios**; deberá considerar la siguiente modificación:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios objeto del presente contrato a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



3.- En lo que se refiere a la **Cláusula Quinta, Vigencia**, deberá considerar la siguiente modificación:

VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato es a partir del 01 enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, en mi calidad de Área Requirente establecido en el numeral 1.5 del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 91 del Reglamento del citado ordenamiento y al numeral 7.1.6 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que tenga a bien aceptar de conformidad, la formalización de un segundo Convenio Modificatorio al Contrato en referencia, el cual deberá regirse bajo los mismos términos y condiciones contractualmente pactados.

No omito mencionar, que la presente solicitud de anuencia para llevar a cabo el segundo convenio modificatorio al Contrato Abierto Plurianual P7M0922, deberá atender por parte de su representada, en tiempo y forma, la respectiva modificación a la garantía de cumplimiento del citado instrumento legal, en los términos establecidos contractualmente en la **Cláusula Vigésimo Segunda, Modificaciones**.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán
Titular

- C.c.p.- Ing. Maribel Angeles Moreno.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
- C.c.p.- Servidores Públicos que fungen como Administradores del Contrato P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1. Presentes.
- C.c.p.- Mtro. Juan Alonso Esquerza Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente

FJOG





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
P7M0922**

ANEXO 3

“ESCRITOS CON REFERENCIAS: 446-DP-OCG-20190906 Y 470-DP-OCG-20191007”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio 446-DP-OCG-20190906
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
(Área Requiriente del Contrato Abierto Plurianual P7M0922)
Toledo Número 21, Piso 5
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P.06600, Ciudad de México.

Atención: Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán.

Estimado Ingeniero,

En atención a su oficio "No. 09 52 76 61 5200/2019/0249" mediante el cual hace referencia al Contrato Abierto Plurianual P7M0922 y su Convenio Modificatorio 1, vigente del 01 de enero de 2018 y hasta el 15 de octubre de 2019, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que Valores Corporativos Softtek S.A. de C.V. acepta llevar a cabo un segundo convenio modificatorio al instrumento legal en referencia considerando para tal efecto una ampliación en la vigencia del servicio a partir del 16 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y un incremento al monto total del contrato por un monto de \$159,625,605.62, que representa un 16.0003%, y que como expone en el oficio de referencia a continuación se describe:

Presupuesto pactados originalmente en el contrato P7M0922 y convenio modificatorio 1		
Año	Monto Mínimo a pagar (Incluye IVA)	Monto Máximo a pagar (Incluye IVA)
2018	\$255,642,929.45	\$639,089,784.41
2019 (01/01/2019 al 15/10/2019)	\$143,425,291.98	\$358,553,544.23
Total	\$399,068,221.43	\$997,643,328.64

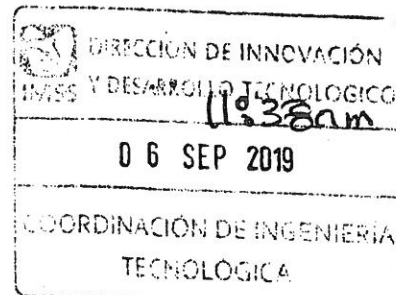
Presupuesto modificados en el Contrato P7M0922 y Convenio Modificatorio 2		
Año	Monto Mínimo a pagar (Incluye IVA)	Monto Máximo a pagar (Incluye IVA)
del 01/01/2018 31/12/2019	\$462,907,573.70	\$1,157,268,934.26

Por lo anterior, en mi calidad de Apoderado Legal de Valores Corporativos Softtek S.A de C.V. del Contrato Abierto Plurianual P7M0922 "Servicio del Centro de Capacidades Tecnológicas para la Continuidad Operativa, Mejora y Crecimiento de Aplicaciones, mediante un Centro de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software (CCODS)" quedo a su valiosa disposición para llevar a cabo las acciones administrativas a que dé lugar la formalización del Convenio Modificatorio No. 2 al Contrato Abierto Plurianual P7M0922; estimando para ello los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eduardo Guerrero Gaona
Apoderado Legal
Valores Corporativos Softtek S.A de C.V.



C.c.p.- Ing. Elsa Mireya Mecott Vázquez, Directora del Contrato No. P7M0922
C.c.p.- Ing. Maribel Angeles Moreno.- Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.- Presente.
C.c.p.- Mtro. Juan Alonso Esquerro Soto.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.- Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMILEXIO



Oficio 470-DP-OCG-20191007
Ciudad de México, a 7 de octubre de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA
(Área Requirente del Contrato Abierto Plurianual P7M0922)
Toledo Número 21, Piso 5
Col. Juárez, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P.06600, Ciudad de México.

Atención: Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán.

Estimado Ingeniero,

En relación al Of N° 09 52 76 61 5200/2019/281 de fecha 07 de octubre de 2019, el objeto de la presente es confirmar la intención de mi representada en llevar a cabo la ampliación en tiempo y monto del contrato P7M0922. Quedando a disposición para llevar a cabo la celebración del respectivo Convenio Modificatorio que amplíe las cláusulas segunda.- importe del contrato, en lo que respecta al monto máximo a ejercerse para el ejercicio fiscal 2019 y conforme al monto descrito en su oficio, ampliación que representa un importe de **\$159,625,605.62** (Ciento cincuenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos cinco pesos 62/100 M.N.) IVA incluido, que en porcentaje corresponde al 16.0003%; cláusula cuarta.- plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio en particular el segundo párrafo y cláusula quinta.- vigencia; ambas se modifican para quedar del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019. Así también, se le confirma que las condiciones de prestación de los servicios, salvo los ajustes antes descritos a las cláusulas contractuales serán en los mismos términos, condiciones y alcances que el Contrato P7M0922.

Sin más por el momento me pongo a tus órdenes.

Atentamente,

Lic. Eduardo Guerrero Gaona
Apoderado Legal
Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V.

CCP.- Oficina de Gestión del Contrato Softtek.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SW TEXAS